



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)  
AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: MARÍA CRISTINA COCK RESTREPO  
Demandados: PROTECCIÓN S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00332-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007 Y LEY 2213 DE 2022

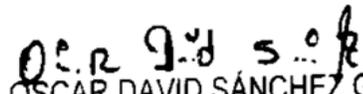
En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada fecha para llevar a cabo el día 22 de febrero de 2024, la audiencia establecida en los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, esto es, la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, la misma no se realizó debido a que la parte demandante no se hizo presente a la diligencia, pese a estar debidamente notificada, por lo que se requiere al apoderado de la parte demandante para que justifique su inasistencia.

Ahora bien, con el fin de garantizar los derechos del demandante, se procede a fijar una nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007, para tal efecto se señala el SEIS (06) de MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE de la MAÑANA (11:00 A.M.), la cual se realizara a través de medios virtuales, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 24 fijados en la Secretaría del Despacho el día 26 de febrero de 2024 a las 8 a.m. El Secretario

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Oscar David Sánchez Giraldo